



Resolución Rectoral n.º 0904-2014-UNAP
Iquitos, 30 de mayo de 2014

VISTO:

El Informe n.º 088-2014-AGT-SG-UNAP, presentado el 30 de mayo de 2014, por la jefa de Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite dieciséis (16) expedientes para conferir grados académicos de bachiller, aprobados por las Facultad académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Ley Universitaria n.º 23733 establece que cada universidad señala los requisitos para la obtención de los grados académicos y de los títulos profesionales correspondientes a las carreras que ofrece;

Que, el artículo 22º de la misma ley, prescribe que solo las universidades otorgan los grados académicos de bachiller, maestro y doctor. Cumplidos los estudios satisfactoriamente, se accederá automáticamente al bachillerato;

Que, el literal g) de artículo 128º del Estatuto General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Egunap) resuelve que el Consejo Universitario es el organismo superior de dirección, ejecución y promoción de la política institucional y tiene entre sus funciones conferir los grados académicos y títulos profesionales aprobados por las facultades, así como otorgar distinciones honoríficas; reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras en las carreras que ofrece la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, proceso que estará sujeto a la reglamentación correspondiente;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 001-2014-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del grado académico de pre y postgrado, título profesional, título de segunda especialización profesional, duplicado de grado académico de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialización profesional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0706-2014-UNAP, del 08 de abril de 2014 y con la facultad conferida al rector por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2012, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 011-2012-CU-UNAP, del 25 de septiembre de 2012, es procedente el otorgamiento de los grados solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 22º, 23º y 24º de la Ley Universitaria n.º 23733 y los artículos 102º al 111º, literal g) del artículo 128º del Egunap y el Decreto Legislativo n.º 739; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir los grados académicos de bachiller a los siguientes ex alumnos:

Facultad de Enfermería

Bachiller en Enfermería

1. Carlos Manuel Del Aguila Coquinche
2. Teresa de Jesús Pezo Linarez
3. Olenka Valeria Gutiérrez López
4. Jhonny Gustavo Rios Rios

Facultad de Ciencias Biológicas

Bachiller en Ciencias Biológicas con mención en Acuicultura

5. Edson Caceres Angulo





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0904-2014-UNAP

Bachiller en Ciencias Biológicas

6. Rusber Valderrama Pinedo
7. Susana Cubas Poclín
8. Valeria Zavaleta Urquiza

Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

Bachiller en Educación

9. Danissa Babilonia Nolorbe
10. Luz Edith Del Aguila García

Facultad de Ingeniería Química

Bachiller en Ingeniería Química

11. Mario Nicolás Pérez Dávila

Facultad de Farmacia y Bioquímica

Bachiller en Farmacia y Bioquímica

12. John Edward Pereira Sandoval

Facultad de Agronomía

Bachiller en Ciencias Agronómicas

13. Lilibeth Acuña Mendoza

Bachiller en Gestión Ambiental

14. Lev Nell Pereira Ramírez
15. Julio Aquino Vela

Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática

Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática

16. Carlos Enrique Rojas Montero

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL

Dist.: VRAC,FE,FCB,FCEH,FIQ,FFBQ,FA,FISI,Leg.(16),Int.(16),Archivo(2)
mpc